



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## VISTO:

El Informe N° 0001850-2024-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 06 de diciembre de 2024; Informe N° 006573-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 06 de diciembre de 2024; Informe N° 476-2024-G.R. AMAZONAS/ULO-JJSA, de fecha 06 de diciembre de 2024, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA** del proyecto: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E NSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHOCTA, DISTRITO DE LUYA - LUYA - AMAZONAS**, con CUI N° 2074767; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se establece sus estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 03 de junio de 2009, mediante Resolución de Alcaldía N°071-2009-MDL/RA, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E NSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHOCTA, DISTRITO DE LUYA - LUYA - AMAZONAS**, con CUI N° 2074767, por el monto de S/ 2'197,476.10 (Dos Millones Ciento Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 10/100 Soles) por la modalidad de Contrata,

Que, con fecha 13 de julio de 2009, mediante Convenio de Presidencial Regional N°0062- 2009-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, el Gobierno Regional Amazonas entrego el presupuesto programado para la ejecución del proyecto: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E NSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHOCTA, DISTRITO DE LUYA - LUYA - AMAZONAS**, con CUI N° 2074767, que incluye el Costo Directo y Gastos Generales de la Obra, gastos de supervisión y gastos administrativos, del Programa de Inversión - 2009 del Gobierno Regional Amazonas, Unidad Ejecutora 001 - Sede Amazonas, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y determinados.

Que, con fecha 05 de diciembre de 2009, mediante Contrato de Obra N° 001-2009-MDL/A, se contrató al CONSORCIO CHOCTA para la ejecución de la obra: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E NSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHOCTA, DISTRITO DE LUYA - LUYA - AMAZONAS**, con CUI N° 2074767, por un monto total de S/ 1'722,142.80 (Un Millón Setecientos Veintidós Mil Ciento Cuarenta y Dos con 80/100 soles).

Que, con fecha 16 de diciembre del 2009, se realizó la entrega del terreno para la ejecución de la obra, estableciéndose como inicio de obra el día 16 de diciembre del 2009 y termino de plazo contractual para su ejecución de obra el día 14 de mayo de 2010.

Que, con fecha 26 de marzo de 2010, mediante Contrato de Gerencia General Regional N° 013- 2010-G.R. AMAZONAS/GGR, se contrata al CONSORCIO MISAQUI, para la supervisión de la ejecución de la obra: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E NSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHOCTA, DISTRITO DE LUYA - LUYA - AMAZONAS**, con CUI N° 2074767, por un monto total de S/ 50,500.00 (Cincuenta Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, con fecha 21 de mayo de 2013, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 055- 2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, se resolvió: DESIGNAR a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra con CUI N° 2074767.

Que, con fecha 25 de mayo del 2013, mediante Acta de Recepción, se recepcionó la obra: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E NSTALACION DEL SISTEMA DE**



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



**ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHOCTA, DISTRITO DE LUYA - LUYA - AMAZONAS,** con CUI N° 2074767.

Que, con fecha 19 de junio de 2013, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2013-MDL-PL/RA, se liquida el Contrato de Obra N° 001-2009-MDL/A, suscrito para la ejecución de obra: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHOCTA, DISTRITO DE LUYA - LUYA - AMAZONAS,** con CUI N° 2074767, entre la Municipalidad de Luya y el CONSORCIO CHOCTA, por el monto de S/ 1,722,142.80 (Un Millón Setecientos Veintidós Mil Ciento Cuarenta y Dos con 80/100 soles).

Que, con fecha 08 de julio de 2013, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 093-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, se resolvió: Aprobar la Liquidación Técnica y Financiera, de la ejecución de la Obra: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHOCTA, DISTRITO DE LUYA - LUYA - AMAZONAS,** con CUI N° 2074767; por el monto de S/ 1'899,443.64 (Un Millón Ochocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 64/100 soles), incluyendo gastos de Supervisión, gastos Administrativos y pago de Expediente Técnico y teniendo un saldo por pagar a favor del contratista CONSORCIO CHOCTA por el importe de S/ 104,307.29 (Ciento Cuatro Mil Trescientos Siete con 29/100 soles).

Que, con fecha 27 de agosto de 2024, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 269- 2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, se resolvió: Revocar lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General Regional N° 093-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 08 de julio de 2013; al enmarcarse los hechos en el numeral 214.1.2 del artículo 214 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento administrativo general.

Que, con fecha 23 de setiembre de 2024, mediante Oficio N°202-2024-MDL-PL/REGIÓN AMAZONAS, la Municipalidad Distrital de Luya, solicita elaboración de liquidación técnica financiera y cierre del proyecto: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHOCTA, DISTRITO DE LUYA - LUYA - AMAZONAS,** con CUI N° 2074767.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, mediante Informe N° 405-2024-G.R. AMAZONAS/ULOJJS, el Ing. Juan José Sánchez Abad – Liquidador de Obras de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, solicita elaboración de liquidación financiera del proyecto con CUI: 2074767.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, mediante Carta N° 1463-2024-G.R. AMAZONAS/GRISGSL, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación solicita la liquidación financiera del proyecto con CUI: 2074767.

Que, con fecha 19 de noviembre de 2024, mediante Informe N°40-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL-VNZR, la CPC. Vanessa Nedyn Zamora Rimapa – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, solicita al Área de Contabilidad la conciliación contable del proyecto con CUI N° 2074767.

Que, con fecha 25 de noviembre de 2024, mediante Memorando N° 000988-2024-G.R. AMAZONAS/PPR, la Abg. Roció Marilú Rojas Trigoso – Procuradora Publico Regional, alcanza respuesta a existencia de procesos de conciliación y arbitraje relacionado con la obra de CUI N° 2074767, indicando que habiendo realizado la búsqueda en el inventario de procesos de conciliación y arbitraje con el que cuenta la Procuraduría, informa que NO existe registro de algún proceso arbitral y/o conciliación con el CONSORCIO MISAQUI y tampoco con el CONSORCIO CHOCTA.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante Informe N° 000447-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OC, el CPC. Sidmey Oscar Guerra Culqui – Director de la Oficina de Contabilidad, emite la conciliación contable del proyecto con CUI N° 2074767. 17. Que, con fecha 28 de noviembre de 2024, mediante Informe N° 0041-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL-VNZR, la CPC. Vanessa Nedyn Zamora Rimapa – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanza la liquidación financiera del proyecto con CUI N° 2074767, para ser aprobado mediante acto resolutivo.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, mediante **Informe N° 476-2024-G.R. AMAZONAS/ULO-JJSA**, de fecha **06 de diciembre de 2024**, el Liquidador de Obras – Ing. Juan José Sánchez Abad, solicita la aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto en referencia mediante acto resolutivo y continuar con el registro de cierre, indicando lo siguiente:

## II. ANÁLISIS

1. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N°00269-2024-G.R. AMAZONAS/GGR, de 27 de agosto de 2024, en el numeral 6. DE LOS HECHOS ACONTECIDOS describe textualmente lo siguiente: (...) Se advierte que, mediante Informe N° 035-2023-G.R. AMAZONAS/GRISGSL-HACH, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por el Técnico Administrativo Huber Ayesta Chiscul - Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, el cual forma parte del contenido de la CARTA N° 070-2024-JJSA, de fecha 14 de agosto de 2024, se señala que, del análisis financiero del proyecto con CUI: 2074767; el liquidador financiero en su informe indica que, el Gobierno Regional Amazonas y la Municipalidad Distrital de Luya suscribieron el Convenio Presidencial Regional N° 062-2009-GR/PR de fecha 13 de julio de 2009 y que, de acuerdo al convenio antes mencionado, el Gobierno Regional Amazonas transfirió a la Municipalidad Distrital de Luya la suma de S/ 1'752,274.80 (Un millón setecientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y cuatro con 80/100 soles) para la ejecución del proyecto con CUI:2074767 durante los años 2009 y 2010, adjuntando el siguiente cuadro:

| DETALLE   |        |            |                     |                    |                     |                  | ESTADO |
|-----------|--------|------------|---------------------|--------------------|---------------------|------------------|--------|
| Reg. Siaf | C/pagó | F/Pago     | Importe Girado      | Saldo por Entregar | Importe Rendido     | Saldo por Rendir |        |
| 1474-09   | 3393   | 12/082009  | 105,795.51          | 0.00               | 105,795.51          |                  | R      |
| 3154-09   | 3399   | 13/08/2009 | 498,870.49          |                    | 498,870.49          |                  | R      |
| 1913-10   | 1660   | 22/04/2010 | 1,000,000.00        |                    | 1,000,000.00        |                  | R      |
| 6114-10   | 5580   | 26/11/2010 | 147,608.80          |                    | 85,915.46           | 61,693.34        | D      |
|           |        |            | <b>1,752,274.80</b> |                    | <b>1,690,581.46</b> | <b>61,693.34</b> |        |

(...)

Del cuadro anterior se advierte que, el Gobierno Regional Amazonas entrego a la Municipalidad Provincial de Luya con efectos a rendir la suma total S/ 1'752,274.80 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 80/100 soles), de los cuales solo rindió S/ 1'690,581.46 (Un Millón Seiscientos Noventa Mil Quinientos Ochenta y Uno con 46/100 soles), por lo que, no rindió S/ 61,693.34 (Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Tres con 34/100 Soles).

2. Sin embargo, mediante Memorando N°794-2023-G.R. AMAZONAS/PPRA/RMRT, de fecha 03 de octubre de 2023, la Procuradora Publico Regional, Abg. Rocío Marilú Rojas Trigoso, emite opinión sobre posibles acciones legales adoptadas para la recuperación de los recursos no rendidos por las Municipalidades Provinciales y Distritales, donde indica textualmente lo siguiente: (...)

PRIMERO: Que, mediante Informe N°053-2023-G.R.AMAZONAS/ORAD-DC de fecha 15 de febrero de; la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Amazonas, hace llegar al Director de la Oficina de Administración el Informe N° 16-2023-G.R.AMAZONAS/ORAD-OC/AR-S.CH.T de fecha 13 de febrero de 2023, en la cual el Área de Rendiciones de la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Amazonas, hace llegar la relación de las municipalidades provinciales y distritales con pendientes de rendición de cuenta que fueron judicializados; deudas penales que fueron tramitadas con Carpeta Fiscal N°1447-2016, contra Autoridades por Delito de Omisión de Actos Funcionales las cuales a la fecha pasaron a archivo definitivo, indicando que no constituye delito, sino más bien un incumplimiento de naturaleza contractual, la cual se sanciona según las normas del Código Civil, con Resolución del Contrato, por lo que sugiere la coordinación respectiva para la toma de decisiones y acciones al respecto. Ante ello, su despacho mediante Oficio N°095-2022-G.R. AMAZONAS/ORAD de fecha 16 de febrero de



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



2023, solicita a la Procuraduría Pública Regional de Amazonas, OPINIÓN, si corresponde adoptar la acción legal para la recuperación de los recursos no rendidos por las Municipalidades Provinciales y Distritales. (...)

2. Ante ello, las acciones legales civiles que se debió de tomar por el incumplimiento contractual, son las de recupero, obligación de dar suma de dinero y/o indemnización, sin embargo, de la revisión y del análisis de los documentos enviados por su despacho, y de lo regulado en el artículo 2001° del Código Civil, que establece que "prescriben, salvo disposición diversa, a los diez años, la acción personal, la acción real, la que nace de una ejecutoria y la de nulidad del acto jurídico". Se puede evidenciar que el accionar civilmente ya ha prescrito; puesto que de los últimos comprobantes de pago o adenda emitidas según corresponda, son de una antigüedad de 10 años (se adjunta cuadro Excel detallado, folios 99-96), por lo que NO es posible accionar civilmente para la recuperación de los recursos no rendidos por las Municipalidades Provinciales y Distritales (...).

| Item | Municipalidad                    | N° convenio     | Proyecto                                                                                                                                                        | Presupuestó otorgado | Saldo por rendir | Posibles procesos civiles a interponer | Plazo   | Inicio de contabilización de plazos | Vencimiento |
|------|----------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------|----------------------------------------|---------|-------------------------------------|-------------|
| 09   | Municipalidad Provincial de Luya | 062-2009-GRA/PR | Ampliación Y Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable E Instalación Del Sistema De Alcantarillado De La Localidad De Chocta, Distrito De Luya - Luya - Amazonas | 1'752,274.80         | 61,693.34        | Obligación de dar suma de dinero       | 10 años | 10-09-2010                          | 10-09-2020  |

De los párrafos anteriores se advierte que, el saldo de S/ 61,693.34 (Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Tres con 34/100 soles), que falo rendir la Municipalidad Provincial de Luya, ha prescrito según opinión dado mediante Memorando N°794-2023-G.R. AMAZONAS/PPRA/RMRT, de fecha 03 de octubre de 2023, emitida por la Procuradora Publico Regional, Abg. Roció Marilú Rojas Trigos, por lo cual se ha procedido a continuar con la Liquidación Financiera del proyecto: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E NSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHOCTA, DISTRITO DE LUYA - LUYA - AMAZONAS**, con CUI N° 2074767.

3. Mediante Memorando N°1539-2024-G.R. AMAZONAS/PPRA, con fecha 26 de noviembre de 2024, la Procuradora Pública Regional, Abg. Roció Marilú Rojas Trigos, remite la respuesta sobre la existencia de procesos arbitrales y procesos de conciliación "DEL PROYECTO", donde expresa textualmente que:

(...) Que, habiendo realizado la búsqueda en el inventario de Procesos de Conciliación y Arbitraje con el que cuenta esta Procuraduría, debo informarle que a la fecha NO existe registro de algún proceso arbitral y/o conciliación con el CONSORCIO MISAQUI del contrato y obra antes mencionado; asimismo, tampoco existe registro de algún arbitral y/o conciliación con el CONSORCIO CHOCTA del contrato y obra antes mencionado (...).

4. Mediante Informe N°447-2024-GOB.REG.AGMAZONAS/ORAD-OC, con fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por la C.P.C Sidmey Oscar Guerra Culqui – Director de la Dirección de Contabilidad remite CONCILIACIÓN CONTABLE DEL PROYECTO CON CUI N°2074767, donde indica textualmente lo siguiente: (...) Se informa que de acuerdo al análisis comparativo realizado entre el Contable y Presupuestal por el monto de S/ 1'959,261.30 se observó que se tiene una diferencia entre ambos por el monto de S/ 0.10 que corresponde al año 2009 con Registro SIAF N° 7482 razón que se devengo por el monto de S/ 742.30 y se giró por el monto de S/ 742.20, por el cual se realizara la rebaja en el devengado (...). Además, adjunta el siguiente cuadro:



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



| C.U.I    | NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                                                             | AÑO DE EJECUCION | EJECUCION PRESUPUESTAL | CONCILIACION CONTABLE | INFORMACION SSI | DIFERENCIA |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------|-----------------------|-----------------|------------|
| 2.074767 | AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHOCTA, DISTRITO DE LUYA - LUYA - AMAZONAS | 2009             | S/ 621,981.80          | S/ 621,981.90         | S/ 621,981.90   | S/ 0.10    |
|          |                                                                                                                                                                 | 2010             | S/ 1,230,213.74        | S/ 1,230,213.74       | S/ 1,230,213.74 | S/ 0.00    |
|          |                                                                                                                                                                 | 2011             | S/ 2,758.46            | S/ 2,758.46           | S/ 2,758.46     | S/ 0.00    |
|          |                                                                                                                                                                 | 2013             | S/ 104,307.29          | S/ 104,307.29         | S/ 104,307.29   | S/ 0.00    |
|          |                                                                                                                                                                 | TOTAL            | 1,959,261.29           | 1,959,261.30          | 1,959,261.30    | 0.10       |

5. Mediante Informe N° 0041-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL-VNZR, de fecha 28 de noviembre de 2024, la CPC. Vanessa Nedyn Zamora Rimapa – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanza la liquidación financiera del proyecto con CUI N° 2074767, manifestando lo siguiente:

(...) Después de realizar el análisis a la documentación obtenida, se ha procedido a formular la Liquidación Financiera del Proyecto: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHOCTA, DISTRITO DE LUYA - LUYA - AMAZONAS**, con CUI N° 2074767, ejecutada por modalidad de "MIXTA"(convenio y contrata), evidenciándose que, el costo del proyecto asciende a S/ 1'959,261.29 (Un Millón novecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Uno con 29/100 Soles), importe que se refleja en el reporte del software Melissa v3.0, y concuerda con el importe que da conformidad la Directora de la Dirección de contabilidad del GOREA.

### DETALLE DEL GASTO

| AÑO   | SIAF-MELISSA    | CONCILIACIÓN CONTABLE EMITIDO POR CONTABILIDAD |
|-------|-----------------|------------------------------------------------|
| 2009  | S/ 621,981.80   | S/ 621,981.80                                  |
| 2010  | S/ 1,230,213.74 | S/ 1,230,213.74                                |
| 2011  | S/ 2,758.46     | S/ 2,758.46                                    |
| 2013  | S/ 104,307.29   | S/ 104,307.29                                  |
| TOTAL | S/ 1,959,261.29 | S/ 1,959,261.29                                |

Es preciso indicar que, todos los formatos según la Directiva N°014-2009- G.R. AMAZONAS/GGR aprobado con Resolución de Gerencia Regional N°0162-2009- GRA/GGR, "NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR ENCARGO, EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, donde se verifica en forma detallada la distribución de todos los gastos del proyecto. (...) 6. Así mismo en el Informe N° 0041-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL-VNZR, de fecha 28 de noviembre de 2024, la CPC. Vanessa Nedyn Zamora Rimapa – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, concluye lo siguiente: (...) El costo total de Obra asciende al monto de S/ 1'959,261.29 (Un Millón novecientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y uno con 29/100 Soles), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

| ACTIVIDAD               | IMPORTE S/             |
|-------------------------|------------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>    | S/ 1,856,582.09        |
| <b>COSTO INDIRECTO</b>  | S/ 52,141.60           |
| <b>GASTOS GENERALES</b> | S/ 50,537.60           |
| <b>COSTO TOTAL S/</b>   | <b>S/ 1,959,261.29</b> |

Del cuadro anterior se concluye que, la obra tubo un gasto por COSTO DIRECTO por S/ 1'856,582.09 soles, asimismo, obtuvo un COSTO INDIRECTO por S/ 52,141.60 soles, así



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



también se realizaron GASTOS GENERALES por S/ 50,537.60 soles, habiéndose costo total de S/ 1'959,261.29 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Uno con 29/100 Soles). (...)

### III. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a lo informado por la CPC. Vanessa Nedy Zamora Rimapa – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Informe N° 0041-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL-VNZR, de fecha 28 de noviembre de 2024, el costo total del proyecto: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHOCTA, DISTRITO DE LUYA - LUYA - AMAZONAS**, con CUI N° 2074767, asciende a S/ 1'959,261.29 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Uno con 29/100 soles).

2. El costo del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHOCTA, DISTRITO DE LUYA - LUYA - AMAZONAS", con CUI: 2074767, por la suma de S/ 1'959,261.29 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Uno con 29/100 soles), cuenta con la Conciliación Contable por parte de la Oficina de Contabilidad emitido mediante Informe N° 000447-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OC, con fecha 27 de noviembre de 2024.

Que, **la liquidación Técnica - Financiera es el acto final de la liquidación de una obra, lo cual se realizará después de consentida mediante acto resolutivo de las liquidaciones tanto del contrato de ejecución de obra, y del contrato de consultoría de la supervisión de obra**; dicha liquidación estará compuesta por los gastos realizados en la elaboración de expediente técnico, Gastos de la Supervisión de obra, Gastos Administrativos y de liquidación, cuya total determinara a inversión total del proyecto, la misma que permitirá realizar el cierre del proyecto en el formato SNIP respectivo.

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyen parte integrante del respectivo acto.

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos en los documentos del visto, y a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; apreciándose el cumplimiento del procedimiento para aprobar la liquidación técnica y financiera de obra, con el objetivo de continuar con la transferencia a la Unidad Ejecutora beneficiaria y cierre del proyecto según corresponda, se debe emitir el acto resolutivo pertinente.

Contando con el visto bueno del Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director de la Oficina Regional de Administración, y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del proyecto: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHOCTA, DISTRITO DE LUYA - LUYA - AMAZONAS**, con CUI N° 2074767; por el monto de S/ 1'959,261.29 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Uno con 29/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



| ACTIVIDAD          | IMPORTE S/             |
|--------------------|------------------------|
| COSTO DIRECTO      | S/ 1,856,582.09        |
| COSTO INDIRECTO    | S/ 52,141.60           |
| GASTOS GENERALES   | S/ 50,537.60           |
| <b>COSTO TOTAL</b> | <b>S/ 1,959,261.29</b> |

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la **OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** del Gobierno Regional de Amazonas, de ser el caso proceda a dar inicio al proceso de transferencia físico – contable de la obra, al sector beneficiario, quienes deberán hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento adecuado.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, efectúe el cierre del proyecto en el Banco de Inversiones de conformidad con lo dispuesto en la Directiva emitida por el INVIERTE PE.

**ARTICULO CUARTO: DETERMINAR** que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación de la liquidación técnica financiera del Proyecto antes mencionado, la responsabilidad recaerá en el Ing. Juan José Sánchez Abad, en condición de Liquidador de Obras; Ing. Álvaro Celis Martos – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones; y Arq. Roberth Wong Zumaeta, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura, al constituir parte técnica de la entidad y responsables del análisis técnico y financiero.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** la custodia del expediente de liquidación y todos sus antecedentes a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

Documento firmado digitalmente  
**LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ**  
GERENTE GENERAL  
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq  
EXP: 2024-0144822